

# POLÍTICA

## CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

---

**Registros relacionados:** ACA, BBB, GBA, GBB-RA, GCA-RA, GCB, GJA-RA, GMD-RA, GMG-RA, GKA-RA, HDA, HDB, HDC

**Oficinas Responsables:** Superintendente de las escuelas

### Excelencia laboral

#### A. PROPÓSITO

Establecer estructuras fundamentales para la excelencia de la fuerza laboral y la resiliencia organizativa de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS), arraigadas en procesos de desarrollo profesional receptivos, estratégicos y continuos para los empleados, y definir las tres funciones clave de un sistema de crecimiento profesional, como se indica a continuación:

1. Incorporación, capacitación y evaluación de los empleados a fin de que realicen su trabajo actual y respondan a las condiciones cambiantes en sus puestos actuales;
2. Fomentar los intereses de aprendizaje profesional de los empleados y alentarlos a desarrollar nuevas competencias y buscar oportunidades de liderazgo con planificación y aprendizaje profesional que los prepare para el avance laboral; y
3. Proporcionar respuestas y soluciones estructuradas, oportunas y eficaces cuando el rendimiento laboral de las personas no cumpla con las competencias y los estándares establecidos.

#### B. POSICIÓN

1. El Consejo de Educación del Condado de Montgomery afirma que su propósito fundamental es preparar a todos los alumnos para que prosperen. Para que el Consejo logre su propósito fundamental, sus empleados son esenciales; todo lo que los empleados hacen a diario prepara a los estudiantes para aprender y prosperar, y contribuye al aprendizaje, el bienestar y el éxito de los estudiantes y la comunidad de MCPS.
  - a) El Convenio por una cultura de respeto del Consejo reconoce y valora la función de todos los empleados como contribuyentes a una comunidad de

aprendizaje que establece normas de alta calidad para el personal y los alumnos.

- b) Los empleados en todos los puestos de MCPS, independientemente de su interacción diaria directa o indirecta con los estudiantes, años de experiencia, puntos en común o diferencias, comparten y contribuyen a una misión común de preparar a todos los estudiantes para prosperar.
  - c) El Consejo reconocerá el servicio distinguido de los empleados a la educación pública o las contribuciones sobresalientes a MCPS, ya sea por empleados individuales o grupos de empleados, que directa o indirectamente prepara a todos los estudiantes para prosperar.
2. El Consejo afirma su firme compromiso con los empleados de MCPS como la base de la resiliencia organizativa de MCPS.
- a) El Consejo busca edificar una comunidad profesional entre sus empleados que involucre y aproveche los diversos conocimientos y experiencias de todos nuestros empleados para apoyar a todos los estudiantes.
  - b) A medida que aumenta la competencia de los empleados y se fomenta el potencial de liderazgo, las personas y MCPS en conjunto están en mejores condiciones de responder de manera eficaz y creativa a situaciones desconocidas o desafiantes, perseverar y colaborar.
3. El Consejo y MCPS demostrarán su compromiso continuo con la equidad y la imparcialidad, como se declara en la Política ACA del Consejo, *No discriminación, equidad y competencia cultural*, al evaluar a los empleados con honestidad y respeto. El Consejo colaborará con sus unidades de negociación reconocidas para desarrollar sistemas de crecimiento profesional para los empleados en cada una de las asociaciones de empleados que incluyan, como mínimo, competencias básicas, estándares de rendimiento y cronogramas y criterios para evaluaciones y sugerencias.

### C. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El superintendente de las escuelas desarrollará estrategias y asignará responsabilidades para la implementación en todo el sistema de métodos de crecimiento profesional guiados por los principios de esta política.

- 1. Habrá una responsabilidad compartida entre todos los líderes y supervisores de todas las escuelas y oficinas de MCPS con el aprendizaje profesional, apoyo y evaluación oportunos y eficaces a fin de establecer y cumplir con las altas

expectativas y competencias de los empleados en sus puestos actuales, como se indica a continuación:

- a) Proporcionar formación profesional para fomentar las capacidades de liderazgo de los supervisores; mejorar el bienestar de los supervisores; y capacitarlos para que faciliten una supervisión centrada en el aprendizaje, evaluaciones continuas para el personal y fomenten, según sea apropiado, el acceso a los recursos de apoyo disponibles a través del Programa de asistencia al empleado.
  - b) Recibir y preparar para el éxito a todos los empleados nuevos de MCPS y a aquellos en puestos nuevos con conocimiento específico de sus funciones, así como capacitación sobre el cumplimiento en todo el sistema, y fomentar conexiones entre colegas y la colaboración a través de una incorporación eficaz, orientación entre compañeros, capacitaciones u otras técnicas según proceda.
  - c) Reconocer el servicio distinguido de los empleados a la educación pública o las contribuciones sobresalientes a MCPS, ya sea por empleados individuales o grupos de empleados, que directa o indirectamente preparan a todos los estudiantes para prosperar.
  - d) Evaluar a los empleados y proporcionar sugerencias prácticas, de acuerdo con los plazos establecidos, las competencias básicas requeridas y los estándares de desempeño para sus puestos respectivos.
  - e) Crear e implementar un aprendizaje profesional integral y culturalmente receptivo para promover el conocimiento de posibles fuentes y todo patrón identificable de sesgo implícito en los procesos de evaluación, e interrumpir dicha conducta dentro de MCPS.
2. Todos los empleados, independientemente de su función o años de experiencia, tendrán acceso y se los alentará a fomentar intereses profesionales, desarrollar habilidades nuevas y buscar oportunidades de liderazgo que lleven al desarrollo profesional. El superintendente de las escuelas desarrollará procedimientos y orientación para:
- a) desarrollar oportunidades innovadoras de forma proactiva para que todos los empleados fomenten intereses profesionales, desarrollen habilidades nuevas y busquen oportunidades de liderazgo a través de planes personalizados para el aprendizaje profesional continuo;

- b) brindar acceso a recursos para implementar dichos planes que sean financieramente viables y apropiados para la misión de MCPS y los requisitos de certificación estatales;
  - c) coordinar oportunidades de aprendizaje creadas por oficinas de MCPS además de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources Development) para incitar comunidades de aprendizaje profesional entre esferas de responsabilidades similares, y a través de ellas, y ponerlas a disposición de una variedad de puestos de empleados, según sea apropiado y factible;
  - d) evaluar los comentarios de los empleados sobre el contenido, diseño y la relevancia de:
    - i. el aprendizaje profesional requerido para reunir los requisitos de cumplimiento de las leyes, políticas o los reglamentos, y
    - ii. el aprendizaje profesional específico;
  - e) identificar los puestos difíciles de cubrir según datos de retención y rotación de empleados, así como otras necesidades de la organización, y animar y preparar a los empleados para postularse a estos puestos, según lo permita la ley, con planes estratégicos para proporcionar capacitación y desarrollo de habilidades, y así incrementar el número de candidatos para vacantes en estos puestos.
3. MCPS trabajará con cada asociación de empleados para desarrollar protocolos de intervención que aborden a los empleados que no cumplan con las competencias básicas o los estándares de rendimiento establecidos.
- a) Los procesos de mejora del rendimiento incluirán la búsqueda de información relevante, en base a múltiples puntos de datos, según sea relevante y factible, y la identificación de estrategias para resolver el desempeño laboral insuficiente.
  - b) Los planes de mejora del rendimiento pueden incluir asistencia y evaluación entre pares, según corresponda, para abordar el bajo rendimiento o la remisión a servicios de apoyo. Las opciones pueden incluir apoyo coordinado para mejorar el conocimiento técnico o la consideración de medidas necesarias y factibles para retener, volver a capacitar o reasignar al empleado.
4. Existirá un Programa de asistencia al empleado confidencial y voluntario para:
- a) fomentar el bienestar de los empleados a través de apoyo individual y grupal, así como oportunidades de aprendizaje profesional; y

- b) promover resiliencia en la organización y mejorar la colaboración entre los trabajadores al proporcionar estrategias para mejorar los entornos de trabajo y abordar inquietudes que puedan manifestarse en el lugar de trabajo con una mediación de conflictos rápida y eficaz.

#### D. RESULTADOS DESEADOS

1. MCPS atraerá, reclutará, desarrollará y retendrá una fuerza laboral excelente y altamente calificada, compuesta por empleados que:
  - a) ejemplifiquen el compromiso continuo de MCPS con la excelencia, la equidad y la no discriminación;
  - b) demuestren y experimenten un trato justo, integridad y respeto por todos los estudiantes, sus colegas y la comunidad a la que sirven; y
  - c) sostengan sistemáticamente que los empleados en todos los puestos de MCPS, independientemente de su interacción diaria directa o indirecta con los estudiantes, años de experiencia, puntos en común o diferencias, todos comparten y contribuyen a una misión común de preparar a todos los estudiantes para prosperar.
2. MCPS deberá innovar, colaborar y demostrar ingenio y resiliencia en la organización a través de una fuerza laboral excelente cuyas competencias y potencial de liderazgo se fomenten y apoyen de manera continua y consistente.

#### E. REVISIÓN E INFORMES

Esta política será revisada de conformidad con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

**Fuentes relacionadas :** CÓDIGO COMENTADO DE EDUCACIÓN 6-202-6-203, Código de Reglamentos de Maryland 13A.07.06 y .08

**Historial de la política:** Adoptada por la Resolución No. 248-05, 10 de mayo de 2005; enmendada por la Resolución No. 130-25, 18 de marzo de 2025.

# DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.\*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
  - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
  - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
  - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.\*\*

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en [www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination](http://www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination).

<p><b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***</b></p> <p>Director de Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones (<i>Director of Student Compliance and Appeals</i>) División de Equidad y Desarrollo Organizacional (<i>Division of Equity and Organizational Development</i>) 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215   SWC@mcpsmd.org</p>	<p><b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***</b></p> <p>Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (<i>Human Resources Compliance Officer</i>) División de Recursos Humanos y Gestión de Talento (<i>Division of Human Resources and Talent Management</i>) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (<i>Department of Compliance and Investigations</i>) 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888   DCI@mcpsmd.org</p>
<p><b>Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973</b></p> <p>Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) División de Servicios de Apoyo Especializados (<i>Division of Specialized Support Services</i>) Unidad de Servicios de Consejería Escolar (<i>School Counseling Services Unit</i>) 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-987-8031   504@mcpsmd.org</p>	<p><b>Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades</b></p> <p>Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) División de Recursos Humanos y Gestión de Talento (<i>Division of Human Resources and Talent Management</i>) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (<i>Department of Compliance and Investigations</i>) 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888   DCI@mcpsmd.org</p>
<p><b>Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***</b></p> <p>Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) División de Equidad y Desarrollo Organizacional, Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones (<i>Division of Equity and Organizational Development, Student Compliance and Appeals</i>) 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215   TitleIX@mcpsmd.org</p>	

\*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

\*\*Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

\*\*\*Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, [mccr@maryland.gov](http://mccr@maryland.gov); Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, [oeac.msde@maryland.gov](mailto:oeac.msde@maryland.gov); o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), 61 Forsyth St. S.W., Suite 19T10, Atlanta, GA 30303, 404-974-9406 y TDD: 800-877-8339, [OCR.Atlanta@ed.gov](mailto:OCR.Atlanta@ed.gov), 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), [OCR.ed.gov](http://OCR.ed.gov), o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html).

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o [PIO@mcpsmd.org](mailto:PIO@mcpsmd.org). Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), [mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org](mailto:mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org), o [MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org](mailto:MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org).